



BASES DE POSTULACION

MERCADITO MUNICIPAL FIESTAS PATRIAS

1.-CONVOCATORIA

En el marco de la celebración de Fiestas Patrias 2021 y con el propósito de potenciar la reactivación económica y promover el consumo local, la Municipalidad de Frutillar abre la presente convocatoria para participar en el "Mercadito Municipal de Fiestas Patrias 2021".

Las condiciones de participación, procedimientos, requisitos y funcionamiento de estas actividades serán normadas por las siguientes Bases de Postulación.

2.-CONDICIONES GENERALES

2.1.-El Mercadito Municipal, se desarrollará al costado de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Abrirá sus puertas para atención de público el martes 14 de septiembre y tendrá como fecha de cierre el domingo 19 de septiembre del 2021. Su horario de funcionamiento será de jornada diaria y continua de 10:00 a 21:00 hrs.

2.2.-Se dispondrá de un total de 18 módulos para la exposición/comercialización de productos artesanales, manualidades y productos alimenticios. Estos módulos tendrán una dimensión mínima de 3 m², y estarán dotados de mobiliario básico consistente en 1 toldo, 1 mesa y 1 silla. Y se dispondrá de 4 espacios para Food Truck siempre y cuando el postulante cuente con generador y sistema de evacuación de aguas servidas.

2.3.-Los participantes podrán complementar el mobiliario de los módulos con mesas u otras estructuras, siempre y cuando no sobrepasen los espacios asignados y/o alteren la estructura asignada.

2.4.-Los participantes deberán vestir uniformemente las mesas de los módulos, con mantel blanco al suelo y contar con un delantal de preferencia alusivo a fiestas patrias.

2.5.-La Organización proveerá acceso a servicios básicos de baño, luz para iluminación del espacio, basureros y sistema de promoción del evento.

3.-DE LA PARTICIPACION Y PRODUCTOS A COMERCIALIZAR

3.1.-Podrán participar Personas Naturales mayores de 18 años, Organizaciones Jurídicas sin fines de lucro, Organizaciones Jurídicas con fines de lucro y Asociaciones de Hecho de productores agrupados para el sólo efecto de la presente convocatoria, que elaboren productos artesanales, manualidades y productos alimenticios.

Se entenderá por producto artesanal, de acuerdo con la definición entregada por la Unesco:

"Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente".

Se entenderá por manualidades, de acuerdo con la definición entregada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

"Los trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante". Algunos ejemplos de estas son: velas, inciensos, sahumerios, jabones, soft, decoupage, cosméticos, objetos como collares de semillas y otras.

3.2.-Se entenderá por productos alimenticios a aquellos procesados, envasados y con respectiva resolución sanitaria o permiso del Servicio de Salud, tales como: variedad de empanadas, anticuchos, mote con huesillos, hojarascas, alfajores, licores artesanales, chicha, mermeladas, miel, manjares, quesos, pastas, chocolatería, frutos secos y similares.

4.-INHABILIDADES

No podrán ser partícipes de esta convocatoria las personas y/o agrupaciones, cualquiera sea su naturaleza, que presenten algunas de las siguientes situaciones:

4.1.-Deudas en años anteriores, en ferias organizadas por la Municipalidad por concepto de arriendo, derechos u otros.

4.3.-Postulante que tengan un negocio establecido en espacios público o privados en la comuna.

4.2.-Funcionarios municipales y pariente por consanguinidad y/o afinidad hasta segundo grado de funcionarios municipales en cargos directivos, modalidad contrata menor o igual a grado 12 del escalafón de contratación municipal y/o jefaturas de unidad.

5.-DE LAS CONDICIONES DE POSTULACION, FORMAS Y PLAZOS

5.1.-Las presentes Bases y Formularios de Postulación estarán disponibles, a partir del día 26 de agosto de 2021, en la Oficina de Fomento Productivo, ubicada en Arturo Alessandri N°590 o en la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicado en el Recinto Estación S/N, en horario de atención de público (de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs.).

5.2.-La postulación se deberá realizar desde el 26 de agosto al 06 de septiembre, a través de Formulario de Postulación y completando todos los campos de información que contiene y adjuntando la documentación requerida. No se recepcionarán postulaciones fuera de plazo.

5.3.-El Formulario de Postulación y los antecedentes solicitados, deberán ser entregados presencialmente en Oficina de Fomento Productivo, a través de sobre cerrado que contenga: nombre del postulante, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, en horarios de atención de público (de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hrs.). No se evaluarán postulaciones entregadas en otras Unidades Municipales.

5.4.-Las Personas Naturales, Organizaciones Jurídicas con fines de lucro y Asociaciones de Hecho podrán postular sólo a 1 módulo de exposición/comercialización; las Organizaciones Jurídicas sin fines de lucro, que integren a más de 20 productores, podrán postular/adjudicar hasta 2 Módulos de exposición/comercialización. Ambas, deberán identificar en Ficha Postulación a los productores que integran en la postulación (nombre y RUT).

6.-Documentación a Presentar/Adjuntar:

- **Persona Natural:** Fotocopia R.U.T. del postulante.
- **Persona Jurídica con o sin fines de lucro:** Fotocopia R.U.T. persona jurídica y Fotocopia R.U.T. del representante legal.
- **Asociación de Hecho:** Fotocopia R.U.T. del representante, elegido por la propia Asociación; fotocopia R.U.T. de los asociados.
- **Organización Jurídica sin fines de lucro que desee postular a 2 Módulos:** Fotocopia R.U.T. de productores artesanales integrados en la postulación.
- **Mujeres Jefas de Hogar con o sin carga familiar y/o desempleadas:** Ficha Registro Social del Hogar o Certificado de Cesantía emitido por OMIL.
- **Persona con Discapacidad:** Certificado discapacidad, emitido por Senadis.

- **Postulantes de la comuna de Frutillar:** Ficha Registro Social del Hogares, para acreditar residencia en la comuna.
- **Postulante que Generará Empleo:** Declaración jurada simple.
- **Postulante declara No poseer local en Comercio establecido:** Declaración jurada simple.
- **Productores del Rubro Alimentos:** Fotocopia resolución sanitaria.

TODOS LOS POSTULANTES: Adjuntar de manera digital o impresa 1 set de 3 fotografías a color que muestren los productos, materia prima, taller y proceso de elaboración, de manera tal que se pueda apreciar: terminaciones y rotulados de los productos, elementos de identidad y utilización de materiales reutilizados o reciclados.

6.1.-Al momento de ingresar la postulación y a modo de respaldo, la Oficina de Fomento Productivo entregará un *Comprobante de Recepción de Postulación*, debidamente firmado, timbrado y foliado.

7.-DE LOS VALORES Y FORMAS DE PAGO

7.1.-El arriendo de módulos para productores artesanales de la Comuna de Frutillar, en el Mercadito de Fiestas Patrias, tendrá un valor de \$25.000, por 6 días de uso de espacio público.

7.2.-El arriendo de espacio para Food Truck de la Comuna de Frutillar, tendrá un valor de \$50.000, por 6 días de uso de espacio público.

7.3.-La cancelación de espacios deberá hacerse efectiva el lunes 13 de septiembre del 2021.

8.-DE LA APERTURA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

8.1.-Se contará con un proceso de apertura y evaluación, para lo cual se constituirá una Comisión Evaluadora designada por la Municipalidad.

8.2.-La apertura se realizará el 7 de septiembre de 2021, fecha en que la Comisión Evaluadora verificará que los postulantes cumplan con los requisitos, formas y plazos establecidos en la presente Base. Quienes no den cumplimiento, serán declarados *Fuera de Bases* y no serán considerados para la etapa de Evaluación.

8.3.-El proceso de evaluación se realizará el 7 de septiembre de 2021, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CE	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PAUTA DE EVALUACION	PUNTAJE	% CRITERIO EVALUAC.
A	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	Es adecuado	100	20%
		No es adecuado	50	
B	FACTOR SOCIAL	Persona con Discapacidad	100	20%
		Mujer jefa de Hogar con o sin carga familiar o desempleada	60	
		Otros	30	
C	GENERACIÓN EMPLEO	+ de 2 empleos	100	10%
		1 empleo	60	
		No generará	30	
D	TIPO ACTIVIDAD	Emprendimiento sin Comercio establecido	100	20%
		Posee Comercio establecido	50	
E	RELACIÓN PRODUCTO (identidad)	Con la Comuna	100	10%
		Con la Región	40	
		Con el País	20	
F	PARTICIPACION ASOCIATIVA	+ de 6 Productores	100	5%
		3-5 Productores	80	
		2 productores	60	
		Sin Asociación temporal	40	
G	UTILIZACIÓN MATERIA PRIMA REICLADA Y/O REUTILIZADA/O ENVASES BIODEGADABLE/COMPOSTABLE	Utiliza	100	5 %
		No Utiliza	70	
				100%

Criterios = puntaje x %criterio

Ponderación = suma resultados de Criterios (A+B+C+D+E+F+G)

9.-Definición Criterios de Evaluación:

A. Presentación del Producto: a través de este criterio se evaluarán los aspectos: Existencia de rótulos que identifiquen al artesano, productos, razón social, precio, marca, materiales, ingredientes, envoltorios y otros similares; y prolijidad en las terminaciones del producto y limpieza.

9.1.-Criterios de Desempate:

En caso de producirse postulantes con igual resultado de evaluación y estando frente a definiciones de cupos, se recurrirá al siguiente procedimiento según la prioridad que se señala:

- Puntaje Factor Social
- Puntaje Participación Asociativa

10.-DE LA SELECCIÓN Y FORMALIZACION

10.1.-La selección de participantes se dará a conocer al postulante el día 08 de septiembre, a través de llamado telefónico, correo electrónico y publicación en paneles informativos del departamento de Fomento Productivo.

10.2.-De acuerdo con los resultados de la Evaluación, se construirá lista jerárquica de mayor a menor puntaje, la cual definirá a los 22 participantes seleccionados, los restantes, serán desplazados a lista de espera.

10.4.-Los productores seleccionados deberán formalizar su participación entre el 8 y 9 de septiembre de 2021. Se entiende que este hecho, es la señal de aceptación de su participación en el mercadito. Si los seleccionados no comparecieren en la fecha indicada, se entenderá que se desiste de participar en el mercadito, lo que dará derecho a que la organización haga correr la lista de espera.

10.5.-El 10 de septiembre, la Coordinación General convocará a una Reunión organizativa para coordinar todos los aspectos necesarios para dar óptimo funcionamiento al mercadito municipal.

11.-DE LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y SANCIONES

11.1.-Los participantes seleccionados deberán cumplir con:

- Respetar la ubicación que la Organización designe.
- Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia, con otros locatarios y con el personal municipal.
- Instalarse en su respectiva ubicación con la frecuencia y horarios establecidos.
- No instalar calefactores eléctricos o consumir alimentos en los módulos.
- Los comprobantes de cancelación de derechos y otros documentos requeridos para la comercialización deberán estar siempre disponibles/visibles a fin de facilitar la supervisión municipal o externa.
- Contar en el stand con su resolución sanitaria o permiso del Servicio de Salud y Servicio de Impuestos Internos.
- Contar con los implementos necesarios para prevenir Covid19.
- En caso de aceites de cocina para la preparación de alimentos, éstos al ser utilizados deberán almacenarse en un envase plástico con tapa y depositarse de manera diferenciada en un contenedor dispuesto por el municipio para su reciclaje.
- No entregar bombillas plásticas para bebestibles u otros productos alimenticios.
- En caso de la venta de bebestibles en botellas plásticas o latas, informar a sus clientes que dichos envases pueden depositarlos en los contenedores del punto verde instalado por el municipio.
 - Asistir a una capacitación previa al inicio del evento sobre el manejo de los residuos, impartida por la Unidad Ambiental.

11.2.-Será causal de término inmediato de contrato:

- Comercialización de productos no declarados en la postulación o que no posean ninguna relación con su rubro.
- Conductas inapropiadas o agresivas entre los locatarios, hacia el público y/o para con la administración.

12.-DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA FERIA ARTESANAL

La Coordinación General del Mercadito Municipal, será realizada por el departamento de Fomento Productivo, debiendo dentro de sus labores: recepcionar antecedentes, esclarecer dudas, notificar a los seleccionados, suscribir la firma de los contratos, inspeccionar, dirigir y desarrollar el mercadito, en el marco del convenio y las presentes bases, disponiendo, con dicho objeto, al personal que estime necesario.

Para mayores consultas y/o aclaraciones, deberá enviar correo electrónico a:
fomento@munifrutillar.cl

13.-CALENDARIO RESUMEN FECHAS Y PLAZOS

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación Bases	26/08/2021	09:00 a 13:00	Secretaría Dideco- Fomento Productivo
Postulación	26/08/2021 06/09/2021	09:00 a 13:00	Secretaría Dideco- Fomento Productivo
Apertura y Evaluación	07/09/2021	09:00 a 11:00	Municipalidad
Comunicación Publicación Seleccionados	08/09/2021	09:00 a 13:00	Contacto Telefónico Email Panel Dideco
Formalización	08/09/2021	09:00 a 13:00	Fomento Productivo
Reunión coordinación	10/09/2021	14:30	Fomento Productivo
Funcionamiento	14/09/2021 19/09/2021	10:00 a 21:00	Costado Dideco
Desarme y Retiro	19/09/2021	21:30	Costado Dideco

**MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
2021**